

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1909/2023

VISTO: El convenio de financiamiento para la construcción de viviendas "PROGRAMA 10000 VIVIENDAS", "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS ", y sus adendas, celebradas entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, y la Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que resulta menester comenzar con la construcción de las ocho viviendas semillas a los beneficiarias del programa provincial.

Que la construcción de las mencionadas vivienda es financiada con los recursos del Gobierno de la Provincia, de los cuales parte ya han sido girados a la cuenta municipal.

Que para poder avanzar con las obras, se ha dispuesto contratar a la empresa NORBEL CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT 30-71794234-1, para la ejecución de las ocho viviendas, bajo la modalidad llave en mano, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICASE el Convenio para la construcción de ocho viviendas celebrado entre la Municipalidad de Freyre y NORBEL CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT 30-71794234-1, representada en este acto por el Sr. Ezequiel Martín Nicolás Pereira, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe 871, piso 5, departamento G, Barrio General Paz, de la ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba), el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.-----

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 202/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de Agosto de 2023.-----